



#SEE YOU
IN COURT

fidh

DOSIER DE PRENSA
#SEYOUINCOURT
#NOSVEMOSENLACORTE

El 23 de septiembre de 2021, la FIDH - Federación Internacional por los Derechos Humanos

lanza #SeeYouInCourt #NosVemosEnLaCorte, una campaña que busca exigir a las empresas a rendir cuentas por sus actividades nocivas y contaminantes y por su contribución al cambio climático. Desde hace más de un año, algunas comunidades afectadas y miembros de la FIDH en América Latina han iniciado acciones contenciosas contra las multinacionales implicadas o contra los Estados que les permiten seguir actuando de este modo.

A través de esta campaña de alcance mundial, queremos dar una dimensión internacional a su lucha y llevar su combate a otros continentes. Instamos por ello a la sociedad civil de todo el mundo a que siga su ejemplo y, al público en general, a que apoye y difunda su acción, una lucha que beneficia a todas las personas, ya que un medio ambiente más seguro, limpio y saludable es de importancia primordial para el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos.



Índice

Nuestros objetivos

La campaña y su calendario

Acciones interpuestas actuales y futuras

Nuestro mensaje

Las lecciones del contexto

La FIDH

Nuestros objetivos



1. A partir de algunas iniciativas locales, multiplicar el número de recursos interpuestos en los diferentes tribunales para lograr decisiones positivas para el medio ambiente y las comunidades contra las empresas que desprecian los derechos humanos y destruyen el planeta (establecer la responsabilidad de las empresas y lograr reparación).
2. Presionar a la comunidad internacional para que reconozca el derecho a un medio ambiente saludable como un auténtico derecho humano y regule a los agentes económicos a fin de que aborden un ángulo muerto de las políticas climáticas y ambientales: la rendición de cuentas por parte de las empresas.

Para respaldar la multiplicación de acciones judiciales contra las empresas contaminantes, la FIDH invita al público en general a participar en el financiamiento de nuevas acciones.

El 23 de septiembre se lanza una campaña a largo plazo. A partir de ese día, se reunirán una serie de acciones ya interpuestas, a las que se irán añadiendo nuevos procedimientos. Sin embargo, pediremos asimismo que se multipliquen las nuevas demandas contra empresas, poniendo los medios necesarios para llevarlo a cabo: acompañamiento por parte de la FIDH, conocimiento experto judicial, una guía completa sobre las vías de recurso disponibles, la constitución de una red de ONG de diálogo y apoyo, entre otras.



Calendario de la campaña

El 23 de septiembre de 2021, la FIDH lanza una campaña de comunicación en tres idiomas, francés, inglés y español.

Concepto: Dirigir un mensaje a las empresas que no respetan el medio ambiente y los derechos humanos, haciéndoles ver por anticipado el proceso judicial que les espera.

Video: Difusión de un vídeo en tres idiomas. La escena tiene lugar en una sala de tribunal vacía y una voz en off expone en detalle el posible proceso judicial que espera a estas multinacionales.

Página web: Además de este vídeo, elaboraremos una página web dedicada que permitirá a los internautas descubrir las acciones judiciales interpuestas por la FIDH y sus organizaciones miembros. Se invitará a los visitantes a apoyar estos casos, las nuevas denuncias, y a difundir la campaña y dará la opción de realizar un donativo.

La campaña se enmarca en una temporada especialmente marcada por diversos sucesos sobre el medio ambiente y los derechos humanos:

- Septiembre a diciembre de 2021: Consejo de Derechos Humanos y Asamblea General de las Naciones Unidas. Estos son los organismos que podrían reconocer el derecho a un medio ambiente saludable y crear un mandato para una relatoría especial sobre las cuestiones climáticas.
 - El lanzamiento de la campaña tendrá lugar la semana en que se inicia el debate general de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Octubre de 2021: Actualidad centrada en la cuestión de la regulación y la rendición de cuentas por parte de las empresas:
 - Publicación de la [propuesta de legislación de la Unión Europea](#) sobre el deber de vigilancia (posiblemente el día 27). Se podría adoptar posteriormente durante la presidencia francesa de la Unión Europea, en el primer semestre de 2022.
 - Sesión de negociación del [tratado](#) sobre empresas y derechos humanos en la ONU (del 25 al 29 de octubre de 2021).
- 1 a 12 de noviembre de 2021. Conferencia de Estados Partes (COP26) en Glasgow.

Más adelante se añadirán a la campaña nuevas acciones que darán vida a #SeeYouInCourt.

Las acciones interpuestas actuales y futuras:



Los miembros de la FIDH han iniciado o se preparan para iniciar acciones judiciales en toda una serie de tribunales. La particularidad de estas acciones es la siguiente:

- Acciones ante los tribunales locales, impulsadas por las comunidades afectadas: Actualmente nos apoyamos en los tribunales de los países del Sur, así como en sus fortalezas (reconocimiento de los derechos de la naturaleza, acciones constitucionales de protección de los derechos humanos). Las comunidades locales están en primera línea de las acciones y de la movilización.
- Diversidad: utilizamos todos los medios judiciales que tenemos disponibles: Contenciosos climáticos contra empresas (aún muy poco frecuentes en la Unión Europea y América del Norte), leyes sobre el deber de vigilancia (en desarrollo en Europa), acciones sobre el fundamento del derecho a la información o a la participación (se abren nuevas posibilidades con la ratificación del Acuerdo de Escazú, sobre todo en América Latina), así como acciones contenciosas en materia de medio ambiente más tradicionales.

Las acciones piloto (interpuestas en América Latina antes del lanzamiento):

- Ecuador: Varias organizaciones y la comunidad Waorani demandan a PetroOriental por su contribución al cambio climático. Un hito en Ecuador.

El 10 de diciembre de 2020, algunos miembros de la comunidad indígena Waorani de Miwaguno, la FIDH y su organización miembro en Ecuador, Acción Ecológica y la Unión de Personas Afectadas por Texaco (UDAPT) han interpuesto una acción constitucional de protección ante los tribunales ecuatorianos, para exigir la protección de los derechos humanos y de la naturaleza contra el impacto de las actividades petroleras sobre el cambio climático. Se trata de daños irreversibles causados al equilibrio ecológico, a la salud y a la calidad de vida de los pueblos indígenas. Esta demanda es la primera que se presenta contra una empresa en Ecuador por motivo del cambio climático. Se denuncia las actividades de la empresa petrolera PetroOriental SA, una filial de las transnacionales chinas China National Petroleum Corporation (CNPC) y China Petrochemical Corporation (SINOPEC), por la combustión (“quema”) y la evacuación de gases durante la extracción de petróleo. La contaminación del aire que causa y sus efectos directos sobre el cambio climático constituyen una violación permanente de los derechos humanos y de la naturaleza.

Estas actividades petroleras contribuyen al calentamiento climático y afectan a toda la humanidad y, en particular, al pueblo Waorani, cuyos medios de vida están amenazados, ya que esta comunidad indígena vive en estrecho contacto con el medio ambiente, el río, el bosque... La demanda exige el cierre de los mecheros, así como el fin de la quema y la evacuación del gas. Las demandantes piden a las empresas implicadas que asuman su parte de responsabilidad y reparen los daños causados por el impacto local de este fenómeno global.

La protección de los ciclos de la naturaleza y la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático son necesarias para garantizar los derechos constitucionales de las comunidades afectadas y evitar futuras violaciones en circunstancias similares. Tras una primera decisión desfavorable en primera instancia, así como amenazas de represalias de la empresa hacia la comunidad, nos encontramos en proceso de evaluar las próximas medidas a adoptar.

-> [Preguntas y respuestas para saber más sobre el caso](#)

Las acciones interpuestas actuales y futuras



● #1 Chile/Francia: Tras la crisis sanitaria de Osorno (Chile), la empresa Suez es demandada en base a la ley francesa sobre el deber de vigilancia

El 7 de junio de 2021, la FIDH, sus organizaciones miembros en Francia y en Chile, así como la Red Ambiental Ciudadana de Osorno, asociación comunitaria con sede en Osorno, presentaron una demanda contra la multinacional francesa Suez, en aplicación de la ley sobre el deber de vigilancia. En julio de 2019, se vertieron 2000 litros de petróleo en la planta potabilizadora de Caipulli, operada por la filial de Suez en la ciudad de Osorno, lo que provocó la contaminación de toda la red de agua potable, que abastece a 49 000 viviendas del municipio, es decir, a 140 500 personas (el 97,9 % de la población). La ciudadanía de Osorno permaneció sin agua durante 10 días y se declaró una alerta sanitaria. La contaminación afectó también a dos cursos de agua, el río Rahue y el río Damas. Esta catástrofe se produjo después que se detectaran continuas deficiencias y negligencias, que los organismos de control chilenos habían señalado en múltiples ocasiones al indicar anteriormente que existía un "elevado riesgo". En julio de 2020, después de haber enviado un requerimiento a la empresa Suez para que cumpliera con la ley francesa sobre el deber de vigilancia del 27 de marzo de 2017, emplazándola a modificar su plan de vigilancia para tomar las medidas necesarias con objeto de evitar que se produjese una nueva crisis de este tipo en Chile, -donde Suez tiene más del 43% del mercado de distribución de agua-, hemos decidido llevar el asunto a los tribunales, los cuales podrían ordenar a la empresa que ponga en marcha medidas correctivas y preventivas.

● #2 Colombia: #LaVerdadDelCarbon: Acción de tutela sobre el derecho a la participación en la minería en Colombia

El 22 de julio de 2021, las comunidades locales de la Guajira (Colombia), la organización miembro de la FIDH CAJAR (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo) y sus socios iniciaron un recurso constitucional para hacer valer el derecho a la participación de las comunidades afectadas por la minería del carbón. Desde hace cuatro décadas, la minería del carbón está teniendo repercusiones dramáticas en las comunidades y en el medio ambiente de la península de la Guajira, donde se encuentra la mayor mina de carbón a cielo abierto de América Latina. La explotación de esta mina está a cargo de Carbones del Cerrejón, una empresa con sede en las Antillas británicas, propiedad de las multinacionales Anglo American, BHP Billiton y Glencore. En dos ocasiones, la Corte Constitucional de Colombia ha ordenado medidas para analizar y prevenir los riesgos de la minería: la elaboración de una política nacional de prevención y control de la contaminación del aire y del agua, así como la realización de un estudio científico y sociológico oficial sobre los impactos de las actividades mineras en los ecosistemas de Colombia.

En ambos casos, las comunidades afectadas de la Guajira, formadas principalmente por minorías étnicas, pueblos indígenas o comunidades afrodescendientes, no han tenido acceso a ningún espacio que garantice su participación efectiva en la elaboración del estudio. Al mismo tiempo, se ha favorecido sistemáticamente la participación de las empresas. Algunas personas firmantes del estudio presentaban claros conflictos de intereses, como los directores de gestión medioambiental de Drummond, otro gigante de la extracción de carbón, y de Carbones del Cerrejón. En la demanda se pide a los tribunales que ordenen la creación de espacios significativos e inclusivos para la participación de las comunidades locales en la elaboración de los estudios de impacto y las políticas públicas, que ordenen la adopción de una norma sobre imparcialidad, rigor e independencia en los estudios oficiales y en las políticas públicas relacionadas con los impactos de la minería de carbón a cielo abierto, y que las autoridades adopten un cuidado especial en su conducta para evitar la influencia indebida de la empresa Carbones del Cerrejón. Esta denuncia se produce pocas semanas después de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, el primer tratado medioambiental de América Latina, que protege la participación de las comunidades afectadas y de personas defensoras del medio ambiente, y abre nuevas posibilidades de emprender acciones similares en otros países. Colombia ha firmado este acuerdo, aunque todavía no lo ha ratificado.

Acciones presentadas el día del lanzamiento

● #3 Chile: recurso de amparo contra la falta de regulación efectiva de las centrales eléctricas de carbón por parte de las autoridades

El Observatorio Ciudadano, organización chilena miembro de la FIDH, la Fundación Terram y habitantes de las comunas de Quintero y Puchuncaví están a punto de interponer un recurso de protección frente a infracciones ambientales asociadas a la operación de central termoeléctrica a carbón y la pasividad de la autoridad ambiental para fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de su licencia ambiental. Casi una cuarta parte de la electricidad de Chile es suministrada por centrales eléctricas de carbón, que emiten grandes cantidades de gases de efecto invernadero y otras emisiones contaminantes. AES Gener, una empresa transnacional cuya matriz tiene su sede en Estados Unidos, es el gigante de la generación eléctrica a partir del carbón de Chile, con una capacidad instalada que representa el 54 % (2754 MW/h) del total nacional. Tras adquirir las empresas de generación eléctrica chilenas privatizadas en los años 80, AES Gener ha construido 10 centrales termoeléctricas en distintas regiones de Chile, cuyas emisiones contribuyen a la contaminación del aire, entre otros problemas medioambientales.

En agosto y septiembre de 2018, se señaló a las centrales termoeléctricas Ventanas II, Nueva Ventanas y Campiche de AES Gener en varios episodios de intoxicación masiva. En 2020, la Fundación Terram presentó una denuncia ante las autoridades ambientales, argumentando que durante los llamados episodios de intoxicación masiva, las centrales Ventanas II, Nueva Ventanas y Campiche de AES Gener superaron la potencia bruta máxima autorizada en sus permisos ambientales. Dicha autoridad ambiental, sin embargo, se limitó a acusar recibo de la denuncia y señalar que sería objeto de análisis, sin que hasta la fecha haya comunicado los resultados de la misma. Tampoco existe conocimiento del desarrollo de actividades de fiscalización ambiental, adopción de sanciones o, en su defecto, el archivo de esta denuncia, pese a que el plazo legal para la tramitación de esta denuncia era de 60 días.

El incumplimiento por parte de la autoridad ambiental del Estado de Chile de su obligación legal frente a la denuncia se agrava, toda vez que en 2018 el Ministerio del Medio Ambiente impulsó un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, que apunta a evitar la dispersión de partículas y otros contaminantes y la superación de los umbrales de emisión de dióxido de azufre como los emitidos por las centrales termoeléctricas de AES Gener.

Estos incumplimientos de obligaciones por parte de la autoridad ambiental y de la empresa AES Gener afectan directamente los derechos constitucionales de la población que habita en el área de Quintero-Puchuncavi, incluyendo el derecho a la vida e integridad física y psíquica, la igualdad ante la ley y el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación reconocidos en la Constitución Política, así como en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Chile.

Por ello, las organizaciones emprenderán medidas legales contra de la Superintendencia del Medio Ambiente por la ilegalidad y arbitrariedad originada en la excesiva dilación o demora administrativa en la tramitación de la denuncia formulada en 2020 y contra la empresa eléctrica AES Gener y su filial Empresa Eléctrica Ventanas, por el incumplimiento continuo y reiterado de los niveles permitidos de potencia bruta máxima autorizada durante la operación de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas y, consecuentemente, de su deber de debida diligencia en materia de derechos humanos, con grave afectación de los derechos constitucionales de la población que habita en el área de Quintero-Puchuncavi.

● #4 Colombia: Las comunidades étnicas solicitan a la CIDH medidas cautelares por el riesgo de daños irreparables que supone el desvío del río Arroyo Bruno para la explotación del carbón

Las comunidades locales de la Guajira (Colombia), el CAJAR (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo), miembro de la FIDH, y sus socios presentan una solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para garantizar la protección urgente de los derechos de las comunidades de la Guajira, ante la amenaza de daños irreparables causados por el desvío del río Arroyo Bruno y la intención de explotarlo para permitir la ampliación de la mayor mina de carbón a cielo abierto de América Latina operada por Carbones del Cerrejón, una empresa conjunta de tres multinacionales mineras, BHP Billiton, Anglo American y Glencore.

La expansión incontrolada de la minería de carbón en el territorio de la Guajira, en Colombia, ha afectado al sistema hidrológico de la región, y amenaza desde hace décadas la vida de las comunidades étnicas y del frágil ecosistema de la zona, que ya sufre las graves consecuencias de la crisis climática e hídrica. Las actividades mineras amenazan con expandirse aún más, lo que incluye el desvío del río Arroyo Bruno –afluente del río Ranchería, una de las fuentes de agua más importantes de la región– con el riesgo que supone para la supervivencia de las comunidades étnicas.

El Estado colombiano autorizó la desviación del río Arroyo Bruno en el marco del proyecto de expansión minera de la empresa Carbones del Cerrejón, sin que se haya realizado ningún estudio de impacto ambiental y social, además de ignorar el vínculo espiritual y cultural del pueblo indígena Wayuu con el Arroyo Bruno.

En 2019, la Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia en la que reconocía la amenaza y el riesgo que suponía para los derechos de las comunidades al agua, a la salud y a la alimentación. Afirmó que el gobierno y la empresa minera debían elaborar un estudio para reevaluar la viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta los impactos acumulativos causados por la minería, las relaciones culturales y los efectos del cambio climático. Ordenó asimismo que se aplicase el principio de precaución ambiental para devolver las aguas del Arroyo Bruno a su cauce natural. A pesar de esta decisión, no se ha respetado el fallo judicial y Arroyo Bruno continúa desviado y corre el riesgo de ser explotado. Además, las multinacionales han presentado una demanda de arbitraje de inversiones contra el Estado colombiano en junio de 2021, con objeto de presionar para lograr que se autoricen sus planes de explotación del río.

Por esta razón, los demandantes solicitan a la CIDH que dicte medidas cautelares para la protección urgente de los derechos de las comunidades de la Guajira, el retorno del Arroyo Bruno a su cauce natural y el respeto de todas las garantías judiciales, de acuerdo con la decisión de la Corte Constitucional.

En los meses siguientes al lanzamiento se llevarán a cabo otras acciones. Desde hace más de un año, nuestro proyecto agrupa a organizaciones fuera de las Américas, en el Magreb, África, Europa y Asia. Nuestros miembros están adquiriendo el conocimiento experto necesario y, en algunos casos, preparando acciones en sus propios Estados. Con esta campaña, esperamos que se unan nuevas organizaciones con sus propias acciones, al tiempo que pretendemos fortalecer las capacidades de las organizaciones que ya preparan acciones, a través de un llamado a las donaciones.



Nuestro mensaje:



- 1. Ante la emergencia ambiental, la impunidad ya no es una alternativa. En la actualidad, son escasas las ocasiones en las que se pide explicaciones a las multinacionales que destruyen el planeta al contaminar el suelo, el agua, el aire, o al contribuir al calentamiento global. Estos daños ambientales amenazan directamente los derechos fundamentales (véase el mensaje 3) de la población local, pero también, a largo plazo, los derechos de todos nosotros/as. Con este proyecto, estamos organizando la respuesta, equipando a las comunidades y a la sociedad civil para que se organicen mejor, inviertan la relación de poder, hagan valer sus derechos y reviertan esta situación. Sin embargo, las comunidades no deberían tener que acudir a los tribunales para ser escuchadas: acabar con la impunidad y prevenir los daños medioambientales y humanos exige cambios políticos importantes.

- 2. Las comunidades locales no son víctimas pasivas: desempeñan un papel único en la protección de sus derechos y de su territorio contra los daños que, en última instancia, perjudicarán también al conjunto de la población humana. La FIDH y sus organismos las respaldan y las acompañan en los litigios. La reapropiación del poder por parte de las comunidades pasa por desafiar a las empresas, así como dejar de aceptar y sufrir violaciones. La indignación de estas comunidades se hace eco de la de todo el planeta ante la destrucción del medio ambiente y la misión de la FIDH es apoyarlas para invertir la relación de poder, para que la ley esté de su lado y no del lado de los “poderosos”.

- 3. La protección del planeta y la lucha contra la crisis climática es uno de los mayores retos de nuestro tiempo en materia de derechos humanos. La FIDH quiere mostrar la profunda interdependencia que existe entre las violaciones de los derechos humanos y los ataques contra el medio ambiente. Las catástrofes ambientales, el cambio climático, los conflictos por los recursos naturales y el agotamiento de los alimentos tienen consecuencias para el derecho a la salud, el derecho al agua, el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda y, en general, el derecho a la vida. Vincular la defensa de los derechos humanos a las políticas ambientales es fundamental para garantizar la protección de la población, así como para velar por la supervivencia de las generaciones futuras. Por eso, defendemos el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano como un derecho fundamental de todo ser humano.

- 4. La responsabilidad de las empresas es el ángulo muerto de las políticas ambientales: de cumbre en cumbre, los Estados asumen compromisos –no vinculantes y, por lo tanto, rara vez se cumplen– de lucha contra el cambio climático, de protección de la biodiversidad... Sin embargo, ocultan el papel central que desempeñan las empresas en la destrucción del planeta, debido, sobre todo, a sus emisiones de gases de efecto invernadero. Ya es hora de establecer una regulación efectiva sobre las empresas y su impacto en el medio ambiente y los derechos humanos. Es imprescindible que los debates actuales en la Unión Europea y las Naciones Unidas den lugar a textos ambiciosos. Está en juego la protección del planeta.

Las lecciones del contexto



- La innegable aceleración de los daños debidos al cambio climático y la degradación medioambiental. Sequías, incendios, inundaciones... los efectos de la crisis climática son visibles. Las empresas desempeñan un papel importante en estos daños: 90 empresas extractivas han causado el 63 % de las emisiones mundiales de los GEI y siguen siendo habituales en las cadenas de valor de las empresas multinacionales la deforestación, la contaminación, las catástrofes ambientales (recientemente en el Golfo de México). Las empresas petroleras conocen los efectos del cambio climático desde hace 50 años. Sin embargo, se las acusa habitualmente de realizar campañas de desinformación o de greenwashing.
- Victorias alentadoras para los litigios por el clima. Ante la inacción de los Estados y las empresas, la justicia puede ser un medio de lucha eficaz. Se han producido numerosas acciones emblemáticas para restablecer la responsabilidad de los Estados: la condena de los Países Bajos ("Urgenda"), de Francia ("el caso del siglo"); jóvenes portugueses que han presentado una demanda que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos acaba de declarar admisible (artículo en Le Monde). Más recientemente, se han desarrollado acciones contra las empresas emisoras. Decisión histórica en el caso Shell, Países Bajos hace algunas semanas: se ha condenado a la empresa a reducir sus emisiones en un 45 % para 2030. Habrá otras: 14 autoridades locales y 5 asociaciones han llevado ante los tribunales a la empresa Total en Francia por los mismos motivos.
- Oportunidades para cambiar la legislación, que actualmente no protege eficazmente los derechos humanos y el planeta. Se han adoptado nuevas herramientas, como el Acuerdo de Escazú, el primer tratado ambiental de América Latina, que consagra la protección para las personas defensoras del medio ambiente y la participación de las comunidades afectadas. Podría haber otras. En las Naciones Unidas y la Unión Europea:
 - Lucha para reconocer el derecho a vivir en un entorno sano como un derecho fundamental. Cientos de organizaciones, ciudadanos y ciudadanas, personas expertas internacionales apoyan el voto de una resolución por parte de la ONU. 69 Estados se comprometieron a iniciar un diálogo en este sentido en el 46.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, se aboga por la creación de una nueva relatoría especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el cambio climático.
 - Tanto en la Unión Europea como en las Naciones Unidas se están preparando textos para regular mejor la actividad de las empresas en relación con su impacto en los derechos humanos y el medio ambiente. La FIDH y cientos de organizaciones de la sociedad civil abogan por instrumentos ambiciosos que tengan en cuenta su impacto ambiental y climático. Se espera que la Comisión Europea presente su legislación sobre el deber de vigilancia en octubre de 2021. Queda por saber si Bruselas seguirá a cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos europeos que piden una postura ambiciosa o si cederán a los cantos de sirena de los grupos de presión.

The logo for FIDH (International Federation for Human Rights) is displayed in a white box at the top of the page. It consists of the lowercase letters 'fidh' in a bold, sans-serif font.

La FIDH

La FIDH (Federación Internacional por los Derechos Humanos) es una ONG internacional de defensa de derechos humanos. Desde 1922, la FIDH está comprometida con la defensa de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tal como se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para la FIDH, la transformación de las sociedades compete, en primer lugar, a los agentes locales, cuya capacidad de acción e influencia pretenden reforzar. Actúa a escala local, nacional, regional e internacional en apoyo de sus organizaciones miembros y colaboradoras para remediar las situaciones de violaciones de los derechos humanos y consolidar los procesos de democratización.

Junto con sus organizaciones miembros, la FIDH trabaja con comunidades de todo el mundo para promover una mayor responsabilidad de las empresas y mejorar el acceso de las víctimas a la justicia mediante la documentación, la incidencia y el litigio. La FIDH utiliza mecanismos judiciales y no judiciales para que los autores rindan cuentas y para que las comunidades afectadas tengan acceso a la justicia.

¿Cuál es nuestra misión y nuestras acciones?

Queremos llamar la atención de la comunidad internacional sobre los derechos humanos allá donde sea necesario apoyarlos y protegerlos.

Nuestras organizaciones miembros están presentes a escala nacional y local y se asocian para denunciar las violaciones de estos derechos, exigir que los responsables rindan cuentas y defender el cambio de las empresas.

La FIDH aboga por la creación de marcos jurídicos más estrechos para impedir y sancionar los ataques contra los derechos humanos que se produzcan como consecuencia de las actividades de las empresas y ponerles remedio. En las Naciones Unidas, la FIDH participa en el proceso de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para la regulación de las actividades de las empresas en materia de derechos humanos.

Estamos aquí para ellas

Para las personas cuyos derechos son vulnerados, somos el testigo indignado que protesta contra la impunidad.

Para las personas defensoras de los derechos humanos, somos el organismo de apoyo decidido a lograr el cambio.

Para las autoridades gubernativas y legislativas, somos la fuente experta que proporciona información y pruebas.

Para los culpables, somos el temible recordatorio de su responsabilidad.

¿Nuestra diferencia?

Somos el organismo internacional más antiguo del mundo dedicado a los derechos humanos y federamos a 192 organizaciones miembros que trabajan en 118 países de los 5 continentes.

Desde hace un siglo, nuestra visión global nos proporciona un punto de vista único sobre el mundo, lo que nos permite llevar a cabo acciones decisivas adaptadas a cada una de las diferentes situaciones.

Nos unimos también para definir nuestro objetivo común y garantizar su defensa.

Estamos presentes para federar a todas aquellas personas que luchan por un mundo más justo.



CONTACTOS



José Carlos Thissen - Communication
Consultant for Latin America
(FR/ES/EN)

Tel/ Signal : +51 954131650

Email : jcthissen@fidh.org

EVA CANAN

Press Officer

(FR/EN/ES/AR)

Tel/ Signal :+33648059157

Email : ecanan@fidh.org

Marc de Boni- Head of press office

(FR/EN/IT)

Tel/Signal : + 33 72 28 42 94

Email: mdeboni@fidh.org

